

AL DESPACHO.  
BUCARAMANGA, 15 DE JULIO DEL 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN  
SECRETARIA

Ejecutivo 2020-78 CA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Por intermedio de apoderado judicial, la señora NATHALIE ROSANA JIMENEZ MARTINEZ en representación de su hija SARA SOFIA VELASCO JIMENEZ formula DEMANDA EJECUTIVA en contra del señor BYRON FRANCISCO VELASCO AVILA.

Pretende la parte actora se libre mandamiento de pago en contra del señor BYRON FRANCISCO VELASCO AVILA por incumplimiento parcial del acuerdo conciliatorio de custodia, visitas y alimentos, en favor de su hija SARA SOFIA VELASCO JIMENEZ, celebrado en el centro de conciliación de la Policía Nacional el 08 de octubre del 2014, en relación con los siguientes conceptos:

PERIODO	CONCEPTO	VALOR
2015-2020	Incremento cuota anual	\$3.389.340
2019-2020	50% Gastos educativos	\$641.150
2018	50% gastos médicos - gafas	\$16.470
2015-2020	Incremento cuotas vestuario	\$400.805

Lo anterior además de las cuotas de alimentos y vestuario que se sigan causando hasta el pago total de la obligación.

Como base de la presente ejecución se aporta el acta de conciliación celebrada el 08 de octubre de 2014 en el centro de Conciliación de la Policía Nacional con sede en Bucaramanga, además de una serie de facturas con las que se conforma un título compuesto; en consecuencia, de conformidad con lo estipulado en el inciso 2 del Artículo 431 del CGP, libraré mandamiento de pago a favor de la niña SARA SOFIA VELASCO JIMENEZ, representada por su progenitora NATHALIE ROSANA JIMENEZ MARTINEZ y en contra del señor BYRON FRANCISCO VELASCO AVILA, por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$3.389.340) por concepto del saldo de los incrementos anuales en la cuota de alimentos desde el año 2015 al mes de junio del 2020; por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$641.150) que corresponden al 50% de gastos educativos de los años 2019-2020; la suma de dieciséis mil cuatrocientos setenta pesos (\$16.470) por gastos médicos del año 2018 y por la suma de CUATROCIENTOS

MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS (\$400.805) por el incremento de los gastos de vestuario desde el año 2015 a junio del 2020. Lo anterior además de las cuotas de alimentos y vestuario que se sigan causando hasta el pago total de la obligación.

Por lo anteriormente expuesto, Juzgado Quinto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento ejecutivo a favor de la niña SARA SOFIA VELASCO JIMENEZ, representada por su progenitora NATHALIE ROSANA JIMENEZ MARTINEZ y en contra del señor BYRON FRANCISCO VELASCO AVILA, por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$3.389.340) por concepto del saldo de los incrementos anuales en la cuota de alimentos desde el año 2015 al mes de junio del 2020; por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$641.150) que corresponden al 50% de gastos educativos de los años 2019-2020; la suma de dieciséis mil cuatrocientos setenta pesos (\$16.470) por gastos médicos del año 2018 y por la suma de CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS (\$400.805) por el incremento de los gastos de vestuario desde el año 2015 a junio del 2020. Lo anterior además de las cuotas de alimentos y vestuario que se sigan causando hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente este proveído al demandado en los términos del artículo 6° del Decreto 806 del 04 de junio del 2020, a efectos que dentro del término de cinco (5) días proceda a cancelar la suma indicada en el numeral 1° junto y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación proponga excepciones conforme el Art.442 del CGP.

TERCERO: Notificar del presente trámite al Defensor de Familia adscrito a esta agencia judicial.

CUARTO: Por la secretaría del Juzgado archívese copia de la presente demanda.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO  
JUEZ

**NOTIFICACION EN ESTADOS:** El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **36** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha Bucaramanga: **22** de Julio 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN  
Secretaria